

*General de Servicios, por la que se publica en Fallo de lo Sentencia dictada en el recurso núm. 411/88, interpuesto por Don Pedro Pablos Guirao, Expediente núm. 4236 en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 8 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 411/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Pedro Pablos Guirao contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica en Fallo de lo Sentencia dictada en el recurso núm. 1619/88, interpuesto por Doña Mercedes Reyna Moreno, Expediente núm. 2432 en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 17 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1619/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Doña Mercedes Reyna Moreno contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varios inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) por otro propiedad de Copisa. (BOJA núm. 102. de 21.9.93).*

Advertido error en el texto de lo Resolución de 4 de junio de 1993, de la Delegación de Gobernación, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el apartado A) Bienes de propiedad municipal debe añadirse lo entrecomillado.

«Un solar de 404,94 metros cuadrados situados en la calle El Bosque de esta ciudad».

Córdoba, 1 de octubre de 1993

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas para formación de personal al servicio de entidades locales andaluzas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía para 1993 y en la Orden de 7 de julio de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la formación de personal al servicio de las Entidades Locales andaluzas, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 13 de octubre de 1993.- El Director General, Juan A. Cortecero Montijano.

### ANEXO

Entidad beneficiaria	Importe Subvención (Ptas.)
Diputación Provincial Córdoba	1.000.000
Diputación Provincial Huelva	2.500.000
Diputación Provincial Sevilla	1.500.000
Escuela Provincial de Estudios Locales de Cádiz (Diputación Provincial de Cádiz)	2.200.000
Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (C.E.M.C.I.)	11.000.000
Importe total concedido	18.200.000

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera V-1244:JA-111, El Soucejo-Morón de la Frontera con prolongación a Sierra de Yeguas; V-2004-JA-174, Olvera-Sevilla con hijuela y V-2159-192, Morón de la Frontera-Sevilla (SE-JA-078 y EC-JA-083). (PP. 3220/93).*

Por Resolución de fecha 25 de agosto de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, se autorizó la transferencia de las concesiones de referencia a favor de la Empresa Transres, S.A., por la cesión de su anterior titular Empreso Son Miguel, S.L. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de las concesiones.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de setenta y una viviendas de promoción pública, de los setenta y tres que se construyen en el Barrio La Fuentecico de Almería. (AL-88/130-V).*

Los Artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1.992/1.995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de ALMERIA, en su sesión celebrada el día 3 de Julio de 1.993, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación

singular la adjudicación de 71 viviendas de Promoción Pública en el barrio "La Fuentecica", de esta capital, de las 73 que se construyen al amparo del expediente AL-88/130-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende solucionar necesidades derivadas de operaciones de relocalización, realojo y necesidades sociales urgentes.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido ha bien resolver lo siguiente:

**PRIMERO:** Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 71 viviendas de las 73 de Promoción Pública que se construyen en el Barrio "La Fuentecica" de Almería, al amparo del expediente AL-88/130-V.

**SEGUNDO:** Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

**TERCERO:** La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Director General, José María Verdú Valencia.

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 71 VIVIENDAS DE LAS 73 QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO "LA FUENTECICA" EN ALMERIA AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-88/130-AS.**

**PRIMERA:** Serán adjudicatarios de estas viviendas:

- 1) Los residentes en la zona donde se preve realizar la actuación, que presenta graves carencias de vivienda y situaciones de infravivienda.
- 2) Los residentes en el municipio de Almería, afectados por situaciones urgentes de realojo que carezcan de medios económicos para paliar su situación por si mismos.

**SEGUNDA:** 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

- 2) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Artº 5 del Decreto 119/92 de 7 de Julio.

**TERCERA:** Corresponde al Ayuntamiento de ALMERIA, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

**CUARTA:** La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de Diciembre.

Dada la urgencia de la situación y confozme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1.980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común.

**QUINTA:** Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de treinta y dos viviendas de promoción público, en la localidad de Lubrín (Almería). (AL-89/030-V).*

Los Artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1.992/1.995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de ALMERIA, en su sesión celebrada el día 3 de Julio de 1.993, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 32 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Lubrín (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-89/030-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende una operación de relocalización de los afectados que permita el saneamiento y mejora de las condiciones ambientales y de salubridad de las construcciones ocupadas en la actualidad por las personas que se pretende realojar mediante demolición y nueva edificación. Dada la imperiosa necesidad social de dar respuesta a un importante sector de la población de este municipio que se encuentra en situación de infravivienda.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de Julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido ha bien resolver lo siguiente:

**PRIMERO:** Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 32 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Lubrín (Almería) construidas al amparo del expediente AL-89/030-V.

**SEGUNDO:** Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

**TERCERO:** La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1993.- El Director General, José María Verdú Valencia.

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 32 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA LOCALIDAD DE LUBRIN (ALMERIA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-89/030-V.**

**PRIMERA:** Serán adjudicatarios de estas viviendas: